

soliciten por instancia, debidamente reintegrada dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», que deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece o por cualquiera de los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

La expresada convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y según lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de julio, Ley de Procedimiento y Legislación aplicable.

Langreo, 28 de abril de 1973.—El Alcalde en funciones.—4.823-C.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) referente al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de la plaza Sargento-Subjefe de la Policía municipal.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 96 correspondiente al día 28 de abril último, se publican íntegras las bases del concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de la plaza Sargento-Subjefe de la Policía municipal, a la que corresponde el grado retributivo 9 y demás emolumentos acordados por la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que tengan la categoría de cabo en el Cuerpo, con un tiempo mínimo de un año y no tengan nota desfavorable en su expediente personal y que lo soliciten por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado» que deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece o por cualquiera de los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

La expresada convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y según lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de julio, Ley de Procedimiento y Legislación aplicable.

Langreo, 28 de abril de 1973.—El Alcalde en funciones.—4.822-C.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente al concurso u oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.**

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso u oposición, en su caso, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla personal de este Ayuntamiento se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

**Admitidos**

Don Eduardo Fernandez de la Pradilla Serrano.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del

Estado», caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 5.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1963.

Logroño, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde-Presidente.—3.852-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig referente a la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, de fecha 27 de abril, se publica edicto de esta Alcaldía, anunciando la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 40.000 pesetas, una gratificación complementaria de 16.000 pesetas, una gratificación de destino de 20.000 pesetas y dos pagas extraordinarias consistentes en la dozava parte del sueldo y la gratificación complementaria.

Las solicitudes, con las condiciones que obran en el expediente, habrán de presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

San Vicente del Raspeig, 28 de abril de 1973.—El Alcalde, José Planells Guzmán.—3.579-A.

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso entre los Inspectores de Transacciones del Ayuntamiento de Madrid para proveer once Jefaturas de Mercados por la que se hace pública la relación de los concursantes y opositos.**

Por acuerdo del Tribunal se hace pública la relación de los concursantes que han sido propuestos para ocupar los cargos que se expresan:

**Jefes de Mercado Central**

D Porfirio González Cartasco  
D Manuel Domínguez García  
D Manuel Caja Fernández.

**Subjefes de Mercado Central**

D Luis Cuenca Fernández.  
D Francisco Álvarez Aguilón.  
D Casimiro Maroto Fuentes.

**Jefes de Mercado de Distrito**

D Celestino Casado Bustos.  
D Antonio García Tornero.  
D Honorio Ibañez Ruiz.  
D Manuel Salvador Arino.

**Inspector de Mercados Particulares**

D Luis Isaac Duvos.

Madrid, 26 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Jesús Ortega.—3.835-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 16 de abril de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.383.**

Hlmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.383 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Julio Sancho Amores, representado por el Procurador de los Tribunales don Isidro del Valle Lozano, y dirigido por el Letrado don Alfredo Diegues García, contra resoluciones de este Departamento de 27 de mayo y 31 de julio de 1971, denegatorias del reconocimiento de servicios prestados por el recurrente con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947, siendo demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 31 de marzo pasado, cuya parte dispositiva, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Sancho Amores contra las resoluciones del Director general de Justicia de 27 de mayo y 31 de julio de 1971, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos como declaramos que el demandante tiene derecho a que le sean computados a todos los efectos, y especialmente al de trienios, los veintidós años y seis meses que le fueron reconocidos por la Orden de 29 de julio de 1948, servicios que deberán ser acumulados a los ya reconocidos; debiendo la Administración demandada adoptar las medidas necesarias para la efectividad de tal derecho y al abono de las diferencias que resulten y dejadas de percibir por estos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley 10/1966. Sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Miguel Cruz Cuenca.—Ángel Falcón. Con las rubricas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-